



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Muñopedro II (Segovia), iniciada nuevamente por Orden AYG/734/2012 de 24 de julio (BOCYL nº 176/2012 de 12 de septiembre), se dispone la aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

1. Que con fecha 5 de abril de 2018, la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Muñopedro II (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 47.1 de la ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1.990, aplicable de acuerdo con el apartado primero de la disposición transitoria primera de la Ley 1/2014 de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley, de aplicación por la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este Aviso en su última publicación, bien en el Ayuntamiento o en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Que dentro de dichos treinta días podrá establecerse recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por si o por representación, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, aplicable de acuerdo con el apartado primero de la disposición transitoria primera de la Ley 1/2014 de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución pericial del terreno implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia 24 de abril de 2018
EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL



Fdo: Esteban I. Lorente Maqueda..



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Segovia, 24 de abril de 2018
N/R Unidad de Régimen Jurídico
LB/mv

**Destinatario:
Sr Alcalde Presidente
del Ayuntamiento de
40145 MUÑOPEURO
SEGOVIA**

ASUNTO: Remisión Aviso publicación ACUERDO. Zona: Muñopedro II

Adjunto se remite Aviso por triplicado, haciendo pública la aprobación y encuesta del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Muñopedro II (Segovia), al objeto de su publicación, durante 3 días consecutivos, en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento; dos de los ejemplares deberá devolverlo a estas Oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Unidad de Régimen Jurídico, C/ Santa Catalina nº. 15, 40.003 Segovia, una vez transcurrido el indicado plazo, con diligencia o certificación extendida en el mismo por el Sr. Secretario y con el Vº Bº de usted, acreditativa de la exposición del referido Aviso durante el expresado periodo de tiempo.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA



Fdo: Esteban Llorente Maqueda.

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN T. EN SEGOVIA SERVICIO T. AGRICULTURA Y G. Y S.A.C.

Fecha y hora del registro de salida: 25/04/18 9:02

Número del registro de salida: 201811900002403

Origen: 11426 - SERVICIO TERRITORIAL AGRICULTURA Y GANADERIA
SEGOVIA
1006 - DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA
0 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Destino: 140135 - AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEYRO
240000 - DIPUTACION DE SEGOVIA

Resumen: RDO. AVISO PUBLICACIÓN ACUERDO. ZONA MUÑOPEYRO II

Documentación física requerida: SÍ

Documentación física complementaria: NO

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.